

c) Se modifica el título del segundo grupo de los tipos de rendimientos que se recogen en la relación del campo «NATURALEZA», (posiciones 93-94) que quedará redactado como sigue:

«Naturaleza asociada a la clave de percepción B y D.»

d) Se modifica el código de naturaleza «02» y se crea un nuevo código de naturaleza «07» en el apartado correspondiente a «Naturaleza asociada a la clave de percepción A» del campo «NATURALEZA» (posiciones 93-94), con el siguiente contenido:

Posiciones	Naturaleza	Descripción del campo
93-94	Numérico.	Naturaleza asociada a la clave de percepción A 02 Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad cuando no proceda la naturaleza «07». 07 Dividendos y beneficios distribuidos por las instituciones de inversión colectiva.

e) Se modifican los primeros párrafos de los campos correspondientes al tipo de registro «2», MEDIADOR (posición 76), CLAVE CÓDIGO (posición 79), CÓDIGO EMISOR (posición 80-91), PAGO (posición 95), TIPO CÓDIGO (posición 96), CÓDIGO DE CUENTA VALORES (posición 97-116), PENDIENTE (posición 117) y EJERCICIO DEVENGO (posición 118-121) que queda redactado como sigue:

«Sólo para claves de percepción “A”, “B” o “D”.»

f) Se modifica el primer párrafo del campo correspondientes al tipo de registro «2», INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACIÓN (posiciones 182-194) que queda redactado como sigue:

«Sólo para claves de percepción “B” o “D”.»

Disposición final quinta. *Modificación de la Orden de 7 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el modelo 193 simplificado, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes.*

1. Se sustituye la hoja interior de relación nominativa de perceptores del modelo 193 en euros que figura en el anexo II de la mencionada Orden de 7 de diciembre de 2000 por la que figura en el anexo VII de la presente orden. Esta hoja consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

2. Se introducen las siguientes modificaciones en las Instrucciones para la cumplimentación del modelo 193 simplificado que figuran en el anexo II de la mencionada Orden de 7 de diciembre de 1999

a) Se añade una nueva clave en la relación de claves alfabéticas que se incluye al final de las Instrucciones para la cumplimentación del modelo 193 simplificado, con el siguiente texto:

«Clave D. Rendimientos o rentas obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios procedentes de entidades vinculadas cuando el perceptor sea contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Casilla NATURALEZA asociada a esta clave:

Las mismas que las recogidas para la clave B.»

b) Se modifica el título correspondiente a la clave B de la relación de claves alfabéticas que se incluye al final

de las Instrucciones para la cumplimentación del modelo 193, que queda redactado como sigue:

«Clave B. Rendimientos o rentas obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios cuando no correspondan a la clave D.»

c) Se suprime el texto correspondiente a la «Casilla % mult. (Porcentaje multiplicador)» del apartado «Cumplimentación de las hojas interiores de relación de perceptores», epígrafe destinado a «Datos relativos a los perceptores».

d) Se modifica el código de naturaleza «02» y se crea un nuevo código de naturaleza «07» en la «Clave A. Rendimientos o rentas obtenidas por la participación en los fondos propios de cualquier entidad» de la relación de claves alfabéticas que se incluye al final de las Instrucciones para la cumplimentación del modelo 193, con los siguientes textos:

«02 Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad cuando no proceda la naturaleza “07”.

07 Dividendos y beneficios distribuidos por las instituciones de inversión colectiva.»

e) Se modifica la redacción de la primera frase del texto de la casilla «PTE» (Pendiente) del epígrafe «Datos relativos a los perceptores» del apartado «Cumplimentación de las hojas interiores de relación de perceptores» que queda redactado como sigue:

«esta casilla sólo será objeto de cumplimentación cuando se trate de perceptores en cuya casilla «Clave perc.» se haya consignado las letras A, B o D».

f) Se modifica la redacción de la primera frase del texto de la casilla «Ejerc. devengo» del epígrafe «Datos relativos a los perceptores» del apartado «Cumplimentación de las hojas interiores de relación de perceptores» que queda redactado como sigue:

«esta casilla sólo será objeto de cumplimentación cuando se trate de perceptores en cuya casilla «Clave perc.» se haya consignado las letras A, B o D.»

g) Se modifica el título correspondiente a la Clave C de la relación de claves alfabéticas que se incluyen al final de las Instrucciones para la cumplimentación del Modelo 193 simplificado, que queda redactado como sigue:

«Clave C. Otros rendimientos del capital mobiliario o rentas no incluidas en las claves A, B o D» anteriores.